

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 229 -2019-MDP/T.

Pocollay,

07 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 1248-2019-GSSL-MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 590-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 168-2019-GM-MDP-T, emitido por el Administrador (e) Grifo Municipal, e Informe N° 449-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 1248-2019-GSSL/MDP-T de fecha 01 de agosto del 2019, Informe N° 1151-2019-GSSL-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2019, Informe N° 731-2019-GSSL-MDP-T de fecha 23 de abril del 2019, la Gerente de Servicios Sociales y Locales, comunica que la Orden de Pago N° 117-2018 por el monto S/593.10 Soles y la Orden de Pago N° 118-2018 por el monto de S/281.88 Soles, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 de fecha 23.08.2018, y Orden de Compra N° 476-2018 de fecha 23.08.2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, por lo que otorga la conformidad satisfactoria de reconocimiento de deuda y concluye que la demora de reconocimiento de deuda ha sido por falta de comunicación por parte de la Meta 20 "Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos, del Programa Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal (POI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay", donde se informa la conformidad del área usuaria correspondiente a la Orden de Pago N° 117 y Orden de Pago N° 118, debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 590-2019-OPP-MDP-T de fecha 16 de julio de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, y a fin de no cometer actos arbitrarios, esta instancia otorga la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda de los expedientes expuestos de la Orden de Pago N° 117-2018 y Orden de Pago N° 118-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 de fecha 23.08.2018, y Orden de Compra N° 476-2018 de fecha 23.08.2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, según cadena programática y fuente de financiamiento; Programa: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria; Actividad: 3000065 Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicado Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución; Función: 10 Agropecuaria; División Funcional: 023 Agrario; Grupo Funcional: 0047 Inocuidad Agroalimentaria; Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Tipo de Recurso: 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; Monto: S/874.98 Soles.

Que, el Informe N° 168-2019-GM-MDP-T de fecha 27.05.2019, Informe N° 083-2019-RVF/GM-MDP-T de fecha 03 de abril de 2019, Carta N° 121-2018-VBM/GM-MDP-T de fecha 26.12.2018, Carta N° 122-2018-VBM/GM-MDP-T de fecha 26/12/2018, el Administrador Grifo Municipal, informa que remite la presente Orden de Pago N° 117-2018, con fecha de emisión 26/12/2018, por el importe total de S/593.10 Soles, por el consumo de 45 Glns. Diesel B-5 Precio Unitario S/13.18 Soles, Total S/593.10 Soles, corresponde a la Orden de Compra N° 473-2018 del monto total general S/2.636.00 Soles y la Orden de Pago N° 118-2018 con fecha de emisión 26.12.2018, por el importe de S/281.88 Soles, por el consumo de 18 Glns. Gasohol 95 Octanos, precio unitario S/15.566, por el importe S/281.88 Soles, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018 del monto total general S/1.566.00 Soles, según las Notas de Pedido de Combustible de la Meta 20: "Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos del Programa Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal (POI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, con Orden de Pago N° 117-2018, con fecha de emisión 26/12/2018, por el importe total de S/593.10, por el consumo de 45 Glns. Diesel B-5 Precio Unitario S/13.18 Soles, Total S/593.10 Soles, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 de fecha 23/08/2018, SIAF N° 2556, por adquisición de petróleo Diesel B5 para la Meta 20: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos del programa Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, reporte del mes de diciembre 2018, Responsable Lic. José A. Argomedo Martínez, Nota de Pedido de Combustible N° 14, 15, 16, 17 y 18 de fecha 05, 06, 19, 21, 23/12/2018.

Que, con Orden de Pago N° 118-2018, con fecha de emisión 26.12.2018, por el importe total de S/281.88, por el consumo de 18 Glns. Gasohol Precio Unitario S/15.566 Soles, Total S/281.88 Soles, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018 de fecha 23.08.2018, SIAF N° 2559, por adquisición de combustible (Gasolina de 95 octanos) para la Meta 20: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos del Programa Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, reporte del mes de diciembre 2018, Responsable Lic. José A Argomedo Martínez, Nota de Pedido de Combustible N° 02 y 03 de fecha 14 y 17.12.2018 respectivamente.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D. Leg. N° 1440 D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 229-2019-MDP/T.

Pocollay, 07 AGO. 2019

Que, con informe N° 449-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, por la suma de S/.874.98 Soles, según Orden de Pago N° 117-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 y la Orden de Pago N° 118-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, por el monto de S/.874.98 Soles, según la Orden de Pago N° 117-2018, del 26/12/2018, por el importe total de S/.593.10, por el consumo de 45 Gins. Diesel B5, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 de fecha 23/08/2018, y Orden de Pago N° 118-2018, del 26/12/2018, por el importe total de S/.281.88, por el consumo de 18 Gins. Gasohol, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018 de fecha 23/08/2018, para la Meta 20: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos del programa Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/.874.98 (Ochocientos Setenta y Cuatro con 98/100 Soles)**, a favor de la **Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo**, según Orden de Pago N° 117-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 y la Orden de Pago N° 118-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018, por concepto de la adquisición de petróleo Diesel B5 y Gasolina de 95 octanos para la Meta 20: Certificación de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercado de Abastos del programa Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
Actividad	: 3000065 Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicado Buenas Prácticas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución.
Función	: 10 Agropecuaria.
Div. Funcional	: 023 Agrario.
Grup. Funcional	: 0047 Inocuidad Agroalimentaria.
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso	: 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
Monto	: S/.874.98 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Grifo, según Orden de Pago N° 117-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 473-2018 y la Orden de Pago N° 118-2018, correspondiente a la Orden de Compra N° 476-2018, por concepto de adquisición de petróleo Diesel B5 y Gasolina de 95 octanos para la Meta 20, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
OAF  
GIDU  
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
Lc. **Reynaldo B. Vega Flores**  
Gerente Municipal